

didog uafun Dijo q no Comprehendole dno Germano  
& tribucion qn blo el Regimto de Ustros q evar lafons  
ignaron de que se debe pagar en bargado q el supremo con  
repa de familia Cuyo de embargo era sollicitando agurda  
relegrsa era Tribunia q lo que hira a Valim de  
Terba si se embre den alguna Pomon al tiempo q  
ano q el may de las p. 1. se hoi q de puntuals  
dijaron con aperturand q las cosas dem apremio sea  
dem quensa

Solar

El dno de la familia Dijo q en efecto de agurda de  
dijo a reconocio el dno Pais Joseph hñ negrilla  
el que haviendole alegado a cinquenta Caras de largo  
y fators de ancho en fuya conform. haviendo de fado  
la falle de sefosa Palma de ancho q uendo blo q el fe  
de q le pide no es de perfusio, Tentendido q era fud ag.  
rele fonde dno dno en la forma ord. blo para el fe  
de dha Algerena. No otro sin perfusio de berru-

traje

La fud agurda redupache libran al deponiano de los quaxer  
da mill d. u. Produ. de del Arrendam de tieras de dno  
de dno hecho en Urdia de la facultad de dno q de dno  
Comesp. de familia para que den Produ. chaja de dno y  
de dno dno q de mill quinientos y cinco d. u. ba. dno siete mill nue

Despacho de libro  
de dno dno  
quinientos tochen  
da dno dno

estas libades to de becientos y veinte Valor de seicienta y quarenta f. de  
man q asin los dno q se han congado a los d. de la dno de la dignidad  
de dno dno

utana

Equis pal de dno deino aprecio de veinte tocho de la  
fanija, de dno mill quinientos o chenta y cinco de  
de dno dno de quaxer insai ochenta y una fanija de  
dno dno q se fagaron a dno fonna negociante en  
era fud aprecio de quarenta dno de dno dno quaxer la

